



Resolución Directoral Regional

Nº 0399 -2025-GRSM/DRE.

Moyobamba, 17 FEB. 2025

VISTO: El expediente N°019-2025775060 del Informe N°015-2025-GRSM/DRESM/OAUC/CYT, la Nota de Coordinación N°164-2025-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ochenta y cinco (85) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED *“Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”*;



Documento Nro: 019-2025154129. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3ec9276T4af7y483dSb1a1nd0e1f30d8821>



Resolución Directoral Regional

N° 0399 -2025-GRSM/DRE.

Que, con OFICIO N°002-2025-D/CETPRO-“BEGALIA”, Exp. N° 019-2025898696, de fecha 06/02/2025, el CETPRO Privado “BEGALIA” de la provincia de San Martín, solicita la inscripción y expedición de títulos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, mediante Informe N°015-2025-GRSM/DRESM/OAUC/CYT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Auxiliar Técnico con mención en la opción ocupacional que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”, con las visaciones del encargado del área de Certificados y Títulos, del Asesor Jurídico y del director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°232-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 17 de febrero de 2025, el Título de Auxiliar Técnico de los egresados del Ciclo Básico del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO “BEGALIA”** del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO (CETPRO) “BEGALIA” DE TARAPOTO.

TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: ESTÉTICA PERSONAL - PELUQUERÍA BÁSICA

1. BARTRA RAMOS, ESLI JANAI
2. ISUIZA FASABI, KATERIN
3. PIRO VELA, NERVI

N° DE TÍTULO

000353-AT-DRESM
000354-AT-DRESM
000355-AT-DRESM

TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO – ASISTENCIA EN COCINA

4. HUMÁN CASTAÑEDA, DACNER JHEEL
5. LOZADA ARBILDO, ALEX
6. MAMANI NINA, SILVIA

N° DE TÍTULO

000356-AT-DRESM
000357-AT-DRESM
000358-AT-DRESM

///...



Documento Nro: 019-2025154129. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3ec9276T4af7y483dSb1a1nd0e1f30d8821>



Resolución Directoral Regional

Nº 0399 -2025-GRSM/DRE.

...///

TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: TEXTIL Y CONFECCIONES - CONFECCIÓN TEXTIL

Nº DE TÍTULO

7. JIMENEZ CHOQUEHUANCA, NOEMI EDITHA	000359-AT-DRESM
8. JIMENEZ CHOQUEHUANCA, YEIMI AMIX	000360-AT-DRESM
9. PINEDO PINEDO, JEIKA	000361-AT-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 17/02/2025 10:01:24-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 17/02/2025 09:02:47-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

EMJCH/DPS.V
LLGT/CYT
17.02.2025

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/02/2025 12:03:37-0500
Cargo: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/02/2025 12:24:59-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
MESIA BARBARAN Pablo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/02/2025 12:22:47-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA (E)



Documento Nro: 019-2025154129. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3ec9276T4af7y483dSb1a1nd0e1f30d8821>